

Curso 2021-2022

Escuela Superior de Canto

Centro Público

Dirección General de Universidades
y Enseñanzas Artísticas Superiores
CONSEJERÍA DE CIENCIA,
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN



Comunidad de Madrid



GUÍA DOCENTE DE ARMONÍA I

Titulación Superior
INTERPRETACIÓN. ITINERARIO (D) CANTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2021

INTRODUCCIÓN.

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), fruto de la Declaración de Bolonia de junio de 1999, tiene como objetivo fundamental la coexistencia de sistemas educativos compatibles entre los 29 países firmantes del acuerdo, comprometidos en tenerlo en vigor desde el año 2010.

Los fines que promueve, como más importantes, son la equivalencia de titulaciones entre los estados firmantes a través de la instauración del sistema de créditos (ECT's) y la movilidad de estudiantes, investigadores y docentes dentro del ámbito de la educación superior europea. La adaptación del Plan de Bolonia para las enseñanzas artísticas superiores en España se lleva a cabo a través de una serie de reformas educativas que enmarcan la cuadratura legal a la que tiene que responder la elaboración de una Guía Docente.

Esta Guía Docente se ha elaborado conforme a la legislación establecida por el MEC, que conforma **el primer nivel de concreción curricular**:

- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.*
- *Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo, que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música.*
- *Real Decreto 1027/2011 de 15 de julio que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).*
- *Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza.*
- *Decreto 36/2011 de 2 de junio por el que se organiza el Plan de Estudios de la Comunidad de Madrid para las enseñanzas artísticas superiores de música.*
- *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS para el curso 2019/2020.*

El segundo nivel de concreción curricular lo constituye el Proyecto Educativo del Centro (PEC), que, al referirse a la especialidad de interpretación, itinerario D, asignatura Canto I, es el de la Escuela Superior de Canto, aprobado por el Consejo escolar el 28 de junio de 2016, como único centro público de impartición de esta materia en nivel superior en la Comunidad de Madrid y que también ha servido de encuadre para la realización de la presente Guía Docente. Sus objetivos son acordes al desarrollo legislativo vigente en la actualidad. Destacamos entre ellos los siguientes:

- Ofrecer una enseñanza de alta calidad que permita a sus egresados alcanzar una alta cualificación profesional.
- Atención individualizada del progreso del alumno, así como orientación sobre su futuro profesional.
- Fomentar entre el profesorado y el alumnado el trabajo en equipo y colaborativo.

Por último, esta Guía constituye **el tercer nivel de concreción curricular**, elaborada conforme al *Real Decreto 631/2010* y su *Anexo I* en el que se establecen las **competencias profesionales** agrupadas en:

- *Competencias transversales*, comunes a todas las áreas de estudio y presentes en todas las titulaciones de grado. Estas competencias se dividen en instrumentales (herramientas con fin procedimental), interpersonales (interacción social) y sistémicas (pensamiento crítico y visión global).
- *Competencias generales*, que deben adquirirse en todas las titulaciones relativas a una misma materia (en nuestro caso, música).
- *Competencias específicas* establecidas para cada titulación (en esta Guía, Interpretación, itinerario D, Canto).

Las competencias generales (referidas a conocimientos musicales diversos) y las específicas (conjunto de conocimientos, habilidades, y actitudes aplicadas al ejercicio de una profesión musical concreta) se dividen en:

- Cognoscitivas o de conocimiento (saber).
- Destrezas o habilidades (saber hacer)
- Actitudinales: valores y actitudes (saber ser/estar).

A su vez, y partiendo del perfil profesional establecido en la legislación, se elaboran unos **contenidos generales, contribuciones, y objetivos específicos** de la asignatura. Para la adquisición de las competencias y objetivos mencionados, se desarrollan en esta Guía los **contenidos** especificados en un conjunto de temas, agrupados en bloques temáticos y con su correspondiente organización temporal.

Del mismo modo, se elabora una **metodología** acorde al planteamiento del Proceso de Bolonia, resumido en un objetivo primordial y que aparece como una de las *competencias básicas* de la L.O.E.: *competencia de aprender a aprender*.

Los **recursos** son atendidos en esta Guía de manera abierta y flexible, buscando una atención personalizada a la vez que innovadora en lo relativo a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).

El apartado dedicado a la **evaluación**, como valoración objetiva y medible del rendimiento del alumnado y el profesorado se desarrolla conforme a lo establecido en la LOE, el Real Decreto 1614/2009, el Real Decreto 631/2010, el Decreto 36/2011 y las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS. Por último, **la adecuación del proceso enseñanza-aprendizaje a las aptitudes del alumnado y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, están en consonancia con la atención a la diversidad y el principio de equidad establecidos en la LOE y también se concretan en esta Guía.

1.- IDENTIFICADORES DE LA ASIGNATURA

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
| Tipo¹ | Formación básica | |
| Carácter² | No instrumental | |
| Especialidad/itinerario/estilo/instrumento | Interpretación / Canto | |
| Materia | Lenguajes y técnicas de la música | |
| Periodo de impartición³ | Anual | |
| Número de créditos | 6 | |
| Número de horas | Totales: 180 | Presenciales: 64 |
| Departamento | Enseñanzas teórico-prácticas | |
| Ratio | 8 | |
| Prelación/ requisitos previos | Sin requisitos previos | |
| Idioma/s en los que se imparte | Español | |

2.- JEFATURA DE DEPARTAMENTO

| Apellidos y nombre | Correo electrónico |
|---------------------|--------------------|
| GARCÍA ARRIBAS, MAR | mar.garcia@escm.es |

2.1.- CORDINADOR DE LA ASIGNATURA

| Apellidos y nombre | Correo electrónico |
|-------------------------------|----------------------------|
| DAUNESSE AGUD, FRANCISCO JOSÉ | francisco.daunesse@escm.es |

3.- PERSONAL ACADÉMICO.

| Apellidos y nombre | Correo electrónico |
|-------------------------------|----------------------------|
| CABELLO ALBENDEA, IGNACIO | ignacio.cabello@escm.es |
| DAUNESSE AGUD, FRANCISCO JOSÉ | francisco.daunesse@escm.es |

4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS Y CONTRIBUCIÓN DE LA ASIGNATURA AL PERFIL PROFESIONAL.

Los **objetivos generales** incluidos en esta Guía, establecidos para las enseñanzas superiores de música, especialidad Interpretación, se desprenden de lo establecido en la legislación vigente:

- Art. 45.1 de la LOE: *“Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales”.*
- Art. 6 del Real Decreto 1027/2011 (MECES) refleja lo dispuesto en la L.O.E.
- Art. 3.1 del Real Decreto 631/2010 concreta aún más: *“Las enseñanzas artísticas de grado en música (título superior equivalente a grado), tendrán como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina”.*
- Este mismo Real Decreto establece en su Anexo I el perfil profesional del Titulado Superior en Música en la especialidad de interpretación.

Podríamos establecer los siguientes:

- 1) Adquirir un nivel de cualificación profesional que le permita ejercer su especialidad con competencia, ya sea como solista o como integrante de un conjunto.
- 2) Adquirir las competencias profesionales que le permitan la construcción del conocimiento y del pensamiento musical relacionado con todo tipo de repertorio.
- 3) Adquirir una formación técnica, que sirva de base para llevar a cabo las tareas profesionales propias del ámbito laboral.
- 4) Impulsar la autonomía del aprendizaje y la creatividad para la resolución de los problemas musicales y su contexto.

Una vez definidos los objetivos generales se pueden establecer las contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación, así como los objetivos específicos aplicables a la asignatura de Armonía I.

Contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación:

- 1) Permite la adquisición de conocimientos que facilitan al alumno la percepción, creación, interpretación y reflexión musical.
- 2) Permite asimilar las principales teorías sobre la organización de la música.
- 3) Permite ubicar el repertorio en su contexto estilístico.

- 4) Ayuda al alumnado a crear su propia idea sobre el pensamiento musical.
- 5) Permite desarrollar el oído, la concentración en la escucha, la memoria y la inteligencia musical.

Objetivos específicos de la asignatura:

- 1) Conocer la interrelación de los procesos armónicos y contrapuntísticos con la forma musical.
- 2) Desarrollo del criterio para poder juzgar la calidad armónica y contrapuntística, tanto en trabajos propios como ajenos.
- 3) Desarrollo de la capacidad de análisis textural de una obra musical.
- 4) Desarrollo de una capacidad básica de análisis musical de obras pertenecientes a los principales estilos musicales a lo largo de la historia
- 5) Conocimiento y dominio de las reglas de conducción de las voces dentro de la teoría armónica clásica.
- 6) Comprensión, tanto visual como auditiva, de los procesos armónicos y contrapuntísticos; así como reconocimiento del estilo de una obra musical.
- 7) Conocer, reconocer y manejar el vocabulario armónico básico de los principales estilos musicales de la música occidental.
- 8) Valorar el papel de la armonía en relación con el canto.
- 9) Desarrollar la conciencia de la importancia de la motivación y la responsabilidad en el propio aprendizaje, así como en la investigación autónoma sobre los procesos armónicos y contrapuntísticos.
- 10) Sentar las bases de un conocimiento de los procesos armónicos y contrapuntísticos que doten de autonomía para un futuro aprendizaje.

5.-COMPETENCIAS

Competencias transversales

Esta Guía procura la adquisición de las siguientes competencias transversales (competencia instrumental CI, competencia interpersonal CP y sistémica CS) establecidas en el Anexo I del Real Decreto 631/2010 que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música (según enumeración del Anexo I):

- CT1: Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora (CI).
- CT3: Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza (CI).
- CT6: Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal (CP).
- CT12: Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada (CS).
- CT13: Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional (CS).
- CT15: Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional (CS).
- CT17: Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos (CS).

Competencias generales

Igualmente, esta Guía Docente busca el desarrollo de las siguientes competencias generales en el alumnado (según la enumeración del Anexo I):

- CG1: Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical.
- CG10: Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.
- CG12: Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales.
- CG13: Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica.
- CG14: Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural.
- CG17: Estar familiarizado con los diferentes estilos y prácticas musicales que le permitan entender, en un contexto cultural más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo.
- CG21: Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados.
- CG22: Disponer de recursos musicales amplios y diversos para poder crear o adaptar piezas musicales así como improvisar en distintos contextos a partir del conocimiento de estilos, formatos, técnicas, tendencias y lenguajes diversos.
- CG23: Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo.

Competencias específicas

Por último, esta Guía contribuye al desarrollo en el alumnado de las siguientes competencias específicas (según la enumeración del Anexo I):

- CE1: Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.
- CE2: Construir una idea interpretativa coherente y propia..
- CE5: Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.
- CE6: Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical.
- CE7: Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.

6.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

En función de los objetivos y las competencias anteriormente descritos, los *descriptores* de esta asignatura son los siguientes:

- Desarrollar la capacidad armónico-contrapuntística de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para el curso presente.
- Tomar conciencia de los diversos procesos armónico- contrapuntísticos que coexisten en una partitura.
- Dar soluciones a los problemas armónicos que surjan en diversos ejercicios.
- Desarrollar la interpretación basada en la comprensión de la partitura, en el estilo, en la época y en la evolución del alumno.
- Facilitar hábitos y técnicas de estudio potenciando la valoración crítica del trabajo.
- Desarrollar la audición de los procesos armónico-contrapuntísticos.
- Poder percibir los propios errores de forma auto-crítica y proceder a su corrección.
- Capacitar para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes.

7.- CONTENIDOS Y TEMAS DE LA ASIGNATURA.

7.1.- Índice de temas.

- Tema 1: Acústica musical.
- Tema 2: Estructuras armónicas elementales.
- Tema 3: Morfología del acorde: estructuras interválicas, grados y funciones.
- Tema 4: Estructuras armónicas de complejidad baja.
- Tema 5: Estructuras armónicas de complejidad media.
- Tema 6: La melodía.
- Tema 7: Armonía y análisis.
- Tema 8: Análisis armónico del repertorio vocal.

7.2.- Desarrollo de los temas.

| BLOQUE TEMÁTICO | TEMAS (Unidades didácticas) | CONTENIDOS |
|--|--|--|
| Conocimientos básicos Contribuciones: Perfil profesional: 1, 2, 3, 4 y 5 Objetivos específicos: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 CT: 1, 3, 13 y 17 CG: 1, 10, 12, 13, 14, 17, 22 y 23 CE: 2, 5, 6 y 7 | Tema 1: Acústica musical | Origen y formación del sonido. Movimientos vibratorios. |
| | Tema 2: Estructuras armónicas elementales. | El acorde de séptima de dominante. Adornos en la estructura (I): apoyaturas. La cuarta y sexta cadencial. Procesos cadenciales. |
| | Tema 3: Morfología del acorde: correspondencia entre estructuras interválicas, grados y funciones. | Triadas. Séptimas diatónicas. Séptimas de dominante. Acordes con la fundamental ausente: séptima disminuida y séptima de sensible. Acorde de sexta aumentada. |
| Sintaxis musical (I) Contribuciones: Perfil profesional: 1, 2, 3, 4 y 5 | Tema 4: Estructuras armónicas de complejidad baja. | Dominantes y subdominantes secundarias. Préstamos. Progresiones. Nota pedal. Acorde de dominante sobre tónica. Acordes con la fundamental alterada: la sexta napolitana. |

| | | |
|---|---|---|
| <p>Objetivos específicos: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 10 CT: 1,3, 6, 13 y 15 CG: 1, 12, 13, 22 y 23 CE: 5, 6 y 7</p> | <p>Tema 5: Estructuras armónicas de complejidad media.</p> | <p>Series. Los acordes de novena. Modulación a regiones vecinas. Adornos en la estructura armónica (II): dobles y triples apoyaturas, notas de paso y floreo.</p> |
| <p>Análisis armónico</p> <p>Contribuciones: Perfil profesional: 1, 2, 3, 4, y 5 Objetivos específicos: 1 a 10 CT: 1, 3, 6, 12, 13 y 17 CG: 1, 12, 13, 21, 22 y 23 CE: 1, 2, 5, 6 y 7</p> | <p>Tema 6: La melodía.</p> | <p>Tipos de frases. Funciones tonales y cadencias. Estabilización y movimiento armónico. Armonización de una melodía.</p> |
| | <p>Tema 7: Armonía y análisis</p> | <p>La armonía como configuradora de la forma. Los estilos históricos y sus usos armónicos. Armonía y textura. El ritmo armónico.</p> |
| | <p>Tema 8: Análisis armónico del repertorio vocal</p> | <p>Relación música – texto. Contextualización histórica y estilística. Resolución de dificultades desde un criterio armónico.</p> |

8.- PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE

| Tipo de actividad | Total horas |
|---|--------------------------|
| Clases teórico-prácticas | a: 50 horas |
| Otras actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.) | a: 10 horas |
| Realización de pruebas | a: 4 horas |
| Horas de estudio del estudiante | b: 94 horas |
| Preparación del estudiante para la realización de las pruebas | b: 22 horas |
| Total de horas de trabajo del estudiante | a + b = 180 horas |

8.1.- EXCEPCIONALIDAD DEBIDA A EMERGENCIA SANITARIA QUE IMPIDA LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL

Estas modificaciones serán válidas de conformidad con las instrucciones que, en su caso, la ESCM reciba de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la CM, la Consejería de Sanidad de la CM o, en su caso, el órgano competente y entrarán en vigor de acuerdo a la fecha de la misma.

8.1.1.- MODIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE EN DOCENCIA SEMIPRESENCIAL

Clases teórico-prácticas: Las horas totales de las clases teórico-prácticas pueden verse modificadas según se establezcan medidas de restricción de la presencialidad debido a motivos sanitarios.

Otras actividades formativas de carácter obligatorio: pueden verse afectadas o suprimidas debido a motivos sanitarios.

9.- METODOLOGÍA

| | |
|--|---|
| <p>Clases teórico-prácticas</p> | <p>50 horas anuales / 2 horas semanales de clase colectiva. Exposición teórica de la materia. Resolución de dudas o cuestiones. Corrección de ejercicios. Audición de ejercicios y/u obras.</p> |
| <p>Realización de un trabajo de análisis armónico y su posterior exposición en clase.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - El alumno trabajará de modo individual con la guía del profesor, mediante la resolución de dudas en el horario de clase y/o por medio del correo electrónico. - Realizará una exposición oral ante sus compañeros, en el horario de clase, pudiendo utilizar medios informáticos para ello. - Entregará el trabajo por escrito, incluyendo la partitura de la obra vocal. |

9.1.- EXCEPCIONALIDAD DEBIDA A EMERGENCIA SANITARIA QUE IMPIDA LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL

Estas modificaciones serán válidas de conformidad con las instrucciones que, en su caso, la ESCM reciba de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la CM, la Consejería de Sanidad de la CM o, en su caso, el órgano competente y entrarán en vigor de acuerdo a la fecha de la misma.

Modificación de la metodología en docencia semipresencial

| | |
|--|---|
| <p>Clases teórico-prácticas</p> | <ul style="list-style-type: none"> Las clases teórica-prácticas grupales se realizarán a través de videoconferencias o <i>streaming</i> en el horario establecido, siempre que fuerza mayor no lo impidiese. En la plataforma se pautará la entrega periódica de material teórico de los ejercicios objeto de calificación. Así mismo, se pautarán, si fuera necesario, ejercicios de apoyo de los contenidos programados. <p>Las clases teórico-prácticas grupales que se realicen presencialmente de forma física, serán en un aula que permita mantener la distancia de seguridad y siguiendo las medidas sanitarias necesarias, como por ejemplo el uso de mascarilla.</p> |
| <p>Realización de un trabajo de análisis auditivo y su posterior exposición en clase.</p> | <ul style="list-style-type: none"> El seguimiento de los trabajos de cada alumno será en el horario de clase, o bien en el aula o bien mediante videoconferencia. Se utilizará también el correo electrónico como medio de comunicación entre el profesor y el discente. En caso de que algún estudiante no pudiera cumplir con los plazos establecidos en la entrega de material debido a causa mayor, se estudiará la posibilidad de una ampliación del mismo. |
| <p>Otras actividades</p> | <p>Se establecerá un horario de tutorías individuales.</p> |

Modificación de la metodología en docencia no presencial

| | |
|---|---|
| <p>Clases teórico-prácticas</p> | <ul style="list-style-type: none"> Las clases teóricas grupales se realizarán a través de videoconferencias o <i>streaming</i> en el horario establecido, siempre que fuerza mayor no lo impidiese. En la plataforma se pautará la entrega periódica de material teórico de los ejercicios objeto de calificación. Así mismo, se pautarán, si fuera necesario, ejercicios de apoyo de los contenidos programados. |
| <p>Realización de un trabajo de análisis auditivo y su posterior exposición en clase</p> | <ul style="list-style-type: none"> El seguimiento de los trabajos de cada alumno será mediante videoconferencia, en el horario que acuerden el profesor y el discente. Se utilizará también el correo electrónico como medio de comunicación entre ellos. En caso de que algún estudiante no pudiera cumplir con los plazos establecidos en la entrega de material debido a causa mayor, se estudiará la posibilidad de una ampliación del mismo. |
| <p>Otras actividades</p> | <p>Se establecerá un horario de tutorías individuales.</p> |

10.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Espacio Europeo de Educación Superior fundamenta el aprendizaje del alumnado en la adquisición de competencias, por lo que en esta Guía Docente se establece un sistema de evaluación que verifica de manera objetiva que aquellas se cumplen. Este sistema es compatible con el marco legal establecido en el *Real Decreto 1614/2009*, el *Real Decreto 631/2010*, el *Decreto 36/2011 de la Comunidad de Madrid* y las *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS*.

La finalidad de esta Guía es aplicar una evaluación objetiva capaz de recoger los logros obtenidos por el alumnado. Los instrumentos y criterios de evaluación continua, con sus respectivos porcentajes, son los siguientes:

10.1.- Evaluación continua

| Instrumentos | |
|--|---|
| Clases teórico-prácticas | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de dos pruebas evaluativas, en diciembre y mayo (fechas por determinar). - Valoración de la participación y realización de ejercicios en clase. |
| Realización de un trabajo de análisis auditivo y exposición en clase | <ul style="list-style-type: none"> - Presentación oral del trabajo a sus compañeros (fecha por determinar). - Tres entregas por escrito del trabajo: mes de diciembre (fecha por determinar), 30 %; mes de febrero (fecha por determinar), 60 %; mes de abril (fecha por determinar), 100% del trabajo. |

10.1.1.- EXCEPCIONALIDAD DEBIDA A EMERGENCIA SANITARIA QUE IMPIDA LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL

Estas modificaciones serán válidas de conformidad con las instrucciones que, en su caso, la ESCM reciba de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la CM, la Consejería de Sanidad de la CM o, en su caso, el órgano competente y entrarán en vigor de acuerdo a la fecha de la misma.

Docencia semipresencial y no presencial: modificación de los instrumentos de la evaluación continua

Clases teórico-prácticas

- No hay modificaciones
- En caso de que algún estudiante no pudiera cumplir con los plazos establecidos en la

| | |
|--|--|
| Realización de un trabajo de análisis auditivo y su posterior exposición en clase | entrega de material debido a causa mayor, se estudiará la posibilidad de una ampliación del mismo |
| | <ul style="list-style-type: none"> No hay modificaciones en los plazos de entrega del trabajo escrito. En caso de que algún estudiante no pudiera cumplir con los plazos establecidos en la entrega de material debido a causa mayor, se estudiará la posibilidad de una ampliación del mismo En cuanto a la exposición, pueden darse dos posibilidades: o bien el alumno puede realizar la exposición en el aula en su horario habitual de clase; o bien el alumno tendrá que realizar una grabación audiovisual con la exposición, para enviarla al profesor. |
| | Habrà que adaptar el tipo de prueba evaluativa a la situación sanitaria, pudiéndose ser de forma física en la ESCM, o de forma virtual a través de una plataforma virtual. |
| Pruebas evaluativas | Habrà que adaptar el tipo de prueba evaluativa a la situación sanitaria, pudiéndose ser de forma física en la ESCM, o de forma virtual a través de una plataforma virtual. |

Criterios de evaluación:

Para ser beneficiario al derecho a la evaluación continua el estudiante está obligado a un porcentaje mínimo de asistencia del 80%, tal y como establecen las Instrucciones en el punto 6.1. e.

A partir de este nivel de asistencia, para realizar la **evaluación continua** el profesorado tendrá en cuenta los criterios siguientes:

| | | |
|---|--|------|
| Rendimiento de las clases | Interés y participación en clase | 30% |
| | Formalidad en la entrega de los ejercicios | |
| | Puntualidad en la entrega de los ejercicios | |
| | Asimilación de las indicaciones del profesor | |
| Calidad de los ejercicios y trabajos | Precisión y rigor de la escritura musical y terminológica | 40% |
| | Dominio del lenguaje armónico | |
| | Calidad e interés musical | |
| Trabajo de análisis armónico | Utiliza adecuadamente los términos técnicos. Hace un uso correcto del lenguaje a nivel sintáctico y gramatical, tanto en su expresión oral como escrita. | 10 % |
| | Incorpora de forma acertada las indicaciones del profesor. | 15 % |

| | | |
|--|---|-----|
| | Estructura el trabajo escrito, mediante una introducción, un desarrollo y unas conclusiones, empleando un discurso lógico. | 5 % |
| | Comunica oralmente de forma adecuada: sin uso de muletillas, con una correcta entonación y un ritmo adecuado. Se ajusta al tiempo dado por el profesor. | |

10.1.2.- EXCEPCIONALIDAD DEBIDA A EMERGENCIA SANITARIA QUE IMPIDA LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL

Criterios de evaluación

La asistencia corresponderá tanto a la del caso A (presencialidad *en el aula*), si fuera el caso, como a la del caso B (presencialidad *virtual*), no obstante, los criterios de asistencia podrán verse modificados de acuerdo a la situación sanitaria.

Los instrumentos de evaluación para evaluación continua serán los siguientes:

| | |
|---|-----|
| Participación en las clases y realización de ejercicios | 40% |
| Pruebas evaluativas | 30% |
| Trabajo de análisis armónico de una obra vocal | 30% |

Criterios de evaluación con **pérdida de evaluación continua**:

| | |
|--|------|
| Precisión y rigor de la escritura musical y terminológica | 10% |
| Dominio de los procedimientos armónicos | 50% |
| Calidad e interés musical | 30% |
| Utiliza adecuadamente los términos técnicos. Hace un uso sintáctico y gramatical del lenguaje escrito correcto. | 10 % |
| Estructura el trabajo escrito, mediante una introducción, un desarrollo y unas conclusiones, empleando un discurso lógico y coherente entre los distintos apartados. | 10 % |

Los instrumentos de evaluación con pérdida de evaluación continua serán los siguientes:

| | |
|---|-----|
| Prueba escrita | 75% |
| Entrega y defensa de un trabajo escrito de análisis armónico de una obra del repertorio vocal | 25% |

Cada uno de los estándares establecidos con sus correspondientes porcentajes se calificarán de 0 a 10 con un decimal, en forma de rúbricas:

- de 0 a 4,9 suspenso
- de 5 a 6,9 aprobado
- de 7 a 8,9 notable
- de 9 a 10 sobresaliente

10.2.- Evaluación extraordinaria

Para el alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua se establece la **Evaluación Extraordinaria**, tal y como establecen las Instrucciones en su punto 6.1.g.

Los criterios para la evaluación extraordinaria:

| | |
|--|------|
| Precisión y rigor de la escritura musical y terminológica | 10% |
| Dominio de los procedimientos armónicos | 50% |
| Calidad e interés musical | 30% |
| Utiliza adecuadamente los términos técnicos. Hace un uso sintáctico y gramatical del lenguaje escrito correcto. | 10 % |
| Estructura el trabajo escrito, mediante una introducción, un desarrollo y unas conclusiones, empleando un discurso lógico y coherente entre los distintos apartados. | 10 % |

Los instrumentos de evaluación extraordinaria serán los siguientes:

| | |
|---|-----|
| Prueba escrita | 75% |
| Entrega y defensa de un trabajo escrito de análisis armónico de una obra del repertorio vocal | 25% |

10.3.-Evaluación de la práctica docente.

Esta Guía prevé la **evaluación de la práctica docente** a través de las encuestas anónimas que cumplimente el alumnado.

10.4.- Calificación.

Tal y como establece el Real Decreto 1614/2009 en su art. 5 punto 4, los resultados obtenidos por el estudiante se calificarán en función de la siguiente escala numérica, de 0 a 10 con expresión de un decimal:

- 0 a 4,9 suspenso (SS).
- 5 a 6,9 aprobado (AP).
- 7 a 8,9 notable (NT).
- 9 a 10 sobresaliente (SB).

Para la obtención de **Matrícula de Honor** el alumnado deberá haber sido calificado con un 9 o más. El número de las mismas no deberá exceder del 5% de estudiantes matriculados en el correspondiente curso académico, salvo que el número de matriculados sea inferior a 20 en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. En el caso de haber un número de alumnos merecedores de esta calificación superior al número de Matrículas de Honor que pueden ser otorgadas por ley, se optará por alguna de las siguientes fórmulas:

- Si dichos alumnos tienen el mismo profesor, será éste quién decida qué alumno o alumnos son merecedores de la Matrícula de Honor.
- Si los alumnos tienen distintos profesores, se realizará una prueba específica con tribunal para determinar qué alumno o alumnos son merecedores de la Matrícula de Honor. Dicha prueba consistirá en uno o varios ejercicios escritos relacionados con el temario de la asignatura y para cuya realización el alumno contará con un tiempo máximo de 3 horas.

10.4.1.- EXCEPCIONALIDAD DEBIDA A EMERGENCIA SANITARIA QUE IMPIDA LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL

Matrícula de Honor: la prueba específica con tribunal para la Matrícula de Honor se realizará siempre que las circunstancias sanitarias lo permitan, en caso contrario los docentes que imparten la asignatura decidirán en base al rendimiento académico mostrado por los candidatos.

11.- ADECUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A LAS APTITUDES DEL ALUMNADO. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO.

El docente debe orientar al alumno en función de sus proyectos profesionales, teniendo en cuenta todas las posibilidades que el perfil profesional de las EEAASS ofrece; desde la docencia, pasando por la labor profesional en coros o como solista, se debe procurar un alto grado de conocimiento musical y técnico que permitan la autonomía necesaria para abordar el futuro.

En resumen, esta Guía Docente trata de cumplir el principio de equidad incluido en el Título II de la LOE: ofrecer la respuesta adecuada a las necesidades de cada alumno para que puedan desarrollarse en una vocación que se convertirá en profesión.

11.1.- Atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación L.O.E., en su Título II, arts. 71 y siguientes especifica el alumnado con necesidad de apoyo educativo en los siguientes términos:

- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial o trastorno grave de conducta.
- Altas capacidades intelectuales.
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.

Esta guía docente en cumplimiento de la legalidad y para ser completa en su idea de equidad y atención a la diversidad del alumnado prevé los siguientes mecanismos de funcionamiento:

- Adaptaciones constantes del currículo para conseguir el objetivo de la cualificación profesional implícita en la titulación.
- Accesibilidad universal del centro (espacios, currículo y recursos).
- Acción orientadora del profesorado.
- Adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje.

12.- RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS²

Como **recursos materiales** para la clase de Armonía se utilizará un aula con piano y pizarra, ordenador con conexión a internet, con programa de edición de partituras y sistema de reproducción de audio, así como equipo reproductor de CD.

² Se recomienda que el número total de referencias bibliográficas no exceda de veinte títulos.

Los **recursos didácticos** consistirán fundamentalmente en alguno o varios de los tratados incluidos en la bibliografía básica, partituras para ejemplificar contenidos puntuales y los apuntes que elabore el alumno con las explicaciones en clase. Así como archivos de audio o CD's para las audiciones.

12.1.- Bibliografía básica.

- Piston, W. (2001). *Armonía*. Barcelona. Idea Books.
- Motte, D. de la (2006). *Armonía*. Barcelona. Idea Books.
- Piston, W. (2001). *Contrapunto*. Barcelona. Idea Books.
- Motte, D. de la (1998). *Contrapunto*. Barcelona. Idea Books.
- LaRue, J. (2004). *Análisis del estilo musical*. Barcelona. Idea Books.
- Bach, J.S. (2004). *388 vierstimmige Choralgesänge*. Budapest. Editio Musica Budapest.

12.2.- Bibliografía complementaria.

- Persichetti, V. (1987). *Armonía del siglo XX*. Madrid. Real Musical.
- Lester, J. (1987). *Enfoques analíticos de la música del siglo XX*. Madrid. Akal.
- Meyer, L. (2001) *Emoción y significado*. Madrid. Alianza música.

12.3.- Direcciones web:

- <http://imslp.org/>
- <http://www.teoria.com/es/index.php>
- <http://michelbaron.phpnet.us/armonia.htm?i=1>
- <http://ecriture.epizy.com/contrapunto.htm>

12.4.- Recursos tecnológicos.

Ordenadores portátiles y tablets con programas de edición de partituras y acceso a internet. Programa de edición MuseScore u otros programas como Finale o Sibelius.